

CUADRO DE SUPLENCIAS

TITULAR	SUSTITUTO
Interventor Delegado de la Consejería de Presidencia, y de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.	Interventor Delegado del Instituto de la Mujer, Instituto de la Juventud, Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, Consejo Jurídico, Imprenta Regional.
Interventor Delegado del Instituto de la Mujer, Instituto de la Juventud, Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, Consejo Jurídico, Imprenta Regional.	Interventor Delegado de la Consejería de Presidencia, y de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.
Interventor Delegado de la Consejería de Economía y Hacienda.	Interventor Delegado de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.
Interventor Delegado de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.	Interventor Delegado de la Consejería de Economía y Hacienda.
Interventor Delegado de la Consejería de Sanidad.	Interventor Delegado del Instituto de Servicios Sociales.
Interventor Delegado de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.	Interventor Delegado en la Consejería de Educación y Cultura.
Interventor Delegado del Organismo Pagador de la Política Agraria Común.	Interventor Delegado de la Consejería de Agricultura y Agua.
Interventor Delegado de la Agencia Regional de Recaudación.	Interventor Delegado de la Consejería Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 28 de octubre de 2003 de la Consejería de Hacienda por la que se designan suplencias temporales en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los Interventores Delegados en varias Consejerías y Organismos Autónomos.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Murcia, 15 de septiembre de 2005.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda**11700 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 11700, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 241, de fecha 19 de octubre de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«Décimo.-

Contra la presente Orden, que pone fin...»

Debe decir:

«Décimo.-

Como consecuencia de la estimación del recurso de alzada interpuesto por doña Elena Luengo Imbernón contra resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios, doña María del Carmen del Águila Iniesta ha resultado seleccionada en el mencionado cuerpo con efectos económicos y administrativos de fecha 5 de julio de 2005.

Undécimo.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.»